



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 152-2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 19 MAYO 2009



VISTO: El Informe N° 068-2009-GOB.REG.HVCA-GRPPYAT con Proveído N° 1712-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 061-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, el Informe N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/rjma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por objeto establecer las normas, técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos confortantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva mencionada, señala que es una de las funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), registrar, actualizar y cancelar el registro de la Unidades Formuladoras adscritas al Gobierno Regional de Huancavelica, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas Unidades Formuladores que se registre deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 36 de la directiva señalada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2003-GR-HVCA/PR de fecha 24 de octubre del 2003, se constituyó las Unidades Formuladoras en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, actualmente se viene implementando el proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional Huancavelica, por tanto la actualización, cancelación y registro de Unidades Formuladoras deberá estar enmarcada en la Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR del 27 de diciembre del 2007, que aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica y la Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 13 de noviembre del 2008, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y su Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en el marco de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y el proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional Huancavelica, es indispensable determinar las unidades orgánicas que actuarán como Unidades Formuladoras;

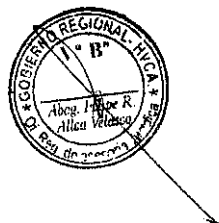
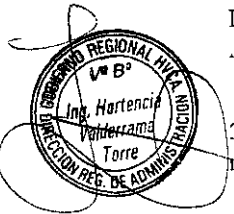
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR, dentro del ámbito del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 152 -2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 19 MAYO 2009

Huancavelica, las siguientes Unidades Formadoras:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social
3. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
4. Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión
5. Gerencia Regional de Infraestructura
6. Gerencia Sub Regional de Huaytará
7. Gerencia Sub Regional de Churcampa
8. Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
9. Gerencia Sub Regional de Acobamba
10. Gerencia Sub Regional de Angaraes
11. Gerencia Sub Regional de Tayacaja
12. Hospital Departamental de Huancavelica

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 480-2003-GR-HVCA/PR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI), la acreditación de las Unidades Formadoras señaladas en el Artículo 1º, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO 4º.- PRECISAR que las Unidades Formadoras constituidas, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades señaladas en el Artículo 9 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

